



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Por Resolución de Alcaldía núm. 2022-0563 de fecha 16 de mayo de 2022 se ha dispuesto lo siguiente:
"Por Resolución de esta Alcaldía 2022-0512 de fecha 6 de mayo de 2022 se dispuso aprobar las Bases reguladoras del concurso de movilidad para la provisión de una (1) plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local de Yuncos, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Se publican las Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 91 de 13 de mayo de 2022.

Advertido error en la Base número 8 por cuanto no se recoge lo estipulado en el artículo 94, apartados 1 y 3, del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Resuelvo:

PRIMERO. Modificar las Bases reguladoras del concurso de movilidad para la provisión de una (1) plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local de Yuncos, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobadas por Resolución de Alcaldía de 6 de mayo de 2022, quedando la Base nº 8 redactada del siguiente modo:

8. Resolución.

8.1 Las convocatorias deberán resolverse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación del anuncio en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

8.2 Concluida la valoración de los méritos la Comisión realizará la propuesta de adjudicación de los puestos convocados a favor de aquellos concursantes que hubieran obtenido la mayor puntuación final. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos generales y por el orden establecido en la base anterior (mayor puntuación total apartado 1, si persiste el empate, mayor puntuación total apartado 2 y, en su caso, mayor puntuación total apartado 3).

8.3 La propuesta se publicará en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yuncos. Los aspirantes propuestos tendrán un plazo de diez naturales desde dicha publicación para presentar en el Departamento de Personal la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la Base 2, que no hubieran tenido que aportarse con la solicitud. El requisito de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias de Policía Local se acreditará mediante certificado médico.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado no presentaran la documentación requerida en el apartado anterior, o en el caso de que del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrán tomar posesión del puesto de trabajo convocado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este supuesto la Comisión propondrá la adjudicación de los puestos convocados al siguiente de los aspirantes con mayor puntuación en el concurso.

8.5 Por el órgano convocante se dictará resolución resolviendo el concurso de méritos, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

8.6 Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en el caso de que no se presente ningún candidato o que, habiéndose previsto una puntuación mínima para su adjudicación, ninguno de los presentados la alcance.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución de modificación de Bases, siendo el resto de las mismas las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 91 de 13 de mayo de 2022, a los efectos de publicidad, para general conocimiento, abriendo nuevo plazo de presentación de nuevas solicitudes por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Diario Oficial de Castilla La Mancha".

TERCERO. Expresar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho."

Lo que se comunica para general conocimiento.

Yuncos, 17 de mayo de 2022.–La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-2359